



Rad. 680013110004-2022-00189-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial allegado al proceso, la apoderada demandante peticiona fijar audiencia de trámite.

Revisado el proceso se tiene que respecto del demandado **HARVEY ALEXANDER PUENTES SUAREZ**, si bien la parte actora allego constancia de notificación al correo electrónico: javey_1193@hotmail.com, también es cierto, que para tener perfeccionada la notificación personal del demandado conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene que presentar las evidencias señaladas que prevé "los términos empezaran a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**", elementos que brindan seguridad al proceso y ofrecen certeza que la notificación ha sido recibida con éxito por el receptor del mensaje de datos.

Conforme lo expuesto, no se accede a fijar audiencia de trámite. En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue la evidencia de recibido de la notificación personal efectuada al demandado **HARVEY ALEXANDER PUENTES SUAREZ**, conforme lo dispuesto en numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **097** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 DE AGOSTO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4°. De Familia